

ORD. N° **2322** /

ANT. : 1.-Ord. N° 97 de la Sra. Jefa Provincial e Vialidad Talagante de fecha 07/07/2015.
2.-Ord. DRVM N°3255 de fecha 22/11/2012
3.-Carta del Sr. Claudio Guanquiente Muñoz de Fecha 22/06/2015.

MAT. : Solicitud de autorización para un arranque de agua potable, para propiedad ubicada en Camino a Melipilla N°4214, sitio N°2, lote 3-A, Comuna de Talagante, Región Metropolitana.

Santiago, 06 AGO 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : CLAUDIO GUANQUIANTE MUÑOZ

En relación con lo expuesto en el Antecedente N° 2; vistos los antecedentes ingresados e históricos; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad ratifica su conformidad técnica al emplazamiento del Proyecto indicado en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las obras será autorizada, siempre y cuando en general el Proyecto sea ejecutado según el Instructivo de Atravesos en caminos públicos del MOP, en especial:

1.-A lo dispuesto en el punto 5.2.3., que expone: "Para el caso de conductos cerrados se considera un recubrimiento mínimo de 1,2m". Entendiéndose la profundidad mínima de los ductos de 1.2m.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, el propietario, antes de iniciar los trabajos deberá presentar a la Dirección de Vialidad, los documentos bancarios por lo siguientes montos:

3.1.-**Boleta de Garantía a la Vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **5 Unidades de Fomento**, para la Obra indicada en la materia, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.2.-**Boleta de Garantía a la Vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **3 Unidades de Fomento**, para garantizar la seguridad vial de la Obra indicada en la materia, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.3.-**Boleta de Garantía a la Vista por Acatamiento de Instrucciones** impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **3 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.


3.4.-**Boleta de Garantía a la Vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **5 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

4.-Aguas Andinas S.A, deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente al MOP.

5.-Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

6-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos por empresas y particulares; el no cumplimiento de las disposiciones, en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la **aprobación técnica y la autorización de ejecución de éste Servicio.**

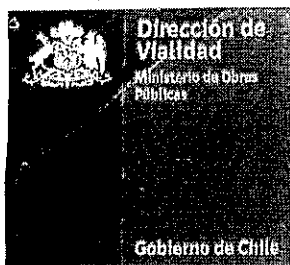
Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Tercera Avenida N°1543 Santa Rosa de Chena, Padre Hurtado
 - Señor Jefe Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
 - Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior N°8949296/

N° DE PROCESO
DVRM 9035732



ORD. N° : 97
ANT. : Carta Solicitud del Sr. Claudio Guanquiente Muñoz, de fecha 22 de Junio del año en curso.
MAT. : Solicita REVALIDACIÓN para instalar Agua Potable en propiedad paralela al Camino G-78
INCL. : Documento del Ant.

TALAGANTE, 07 JUL. 2015

A : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD METROPOLITANA
DE : JEFA PROVINCIAL VIALIDAD TALAGANTE

Se ha recepcionado en esta Oficina Provincial, documento del Ant., mediante el cual se solicita revalidación del ORD DVRM N°200 de fecha 30.01.2012, el que autorizó la instalación de Agua Potable a la propiedad ubicada en el Camino a Melipilla N°4212, sitio 2, Lote 3ª, Sector Santa Amelia, Comuna y Provincia de Talagante.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIA DE LA RIVERA CAROCA
JEFA PROVINCIAL
VIALIDAD TALAGANTE

CDLRC/GRS/mza

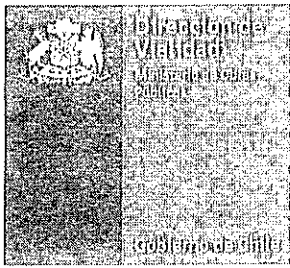
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario ✓
- Administración de Faja Provincial
- Archivo Provincial

PROCESO: 0949296



3150



ORD. : N° 3255/
ANT. : 1.-Carla S/N de la Sra Cristina Soto Muñoz de fecha 14/11/2012.
2.-Ord. DRVM N° 3097 de fecha 13/11/2012.
3.-Ord. DRVM N° 200 de fecha 30/01/2012
MAT. : Autorización para un arranque de agua potable, para propiedad ubicada en Camino a Melipilla N°4214, sitio N°2, lote 3-A, Comuna de Talagante, Región Metropolitana.

Santiago, 22 NOV 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR CLAUDIO GÜAQUIANTE MUÑOZ

En relación con lo expuesto e instruido en el documento del ANT. N° 2, y en consecuencia al ingreso efectuado mediante los documentos del ANT. N° 1; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto revalidar la autorización de ejecución del Proyecto indicado en la MAT.**

Por lo precedentemente expuesto queda plenamente vigente el Ord. DRVM N° 200 de fecha 30/01/2012 , en todos sus puntos, con la sola excepción del punto N°14 que se modifica con el presente documento, en consecuencia a la nuevas vigencia de los documentos bancarios presentados; de tal forma el plazo de la ejecución de las obras **será de 63 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal.

Saluda atentamente a Ud.,


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Tercera Avenida N°1543, Santa Rosa de Chena, Padre Hurtado, Talagante
- Jefa Provincial Vialidad Talagante DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 6266736

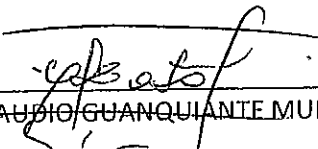
Sra. Jefa Provincial
Vialidad Talagante

Talagante, 22 de junio 2015

A través del ORD DRVM N° 200 de fecha 30.01.2012, fue autorizado por su Servicio para instalar agua potable a mi propiedad ubicada en el camino a Melipilla N° 4214, sitio 2, Lote 3A, Sector Sta. Amelia Talagante.-

Por razones personales y de Aguas Andinas, no puede hacerlo en ese tiempo por lo que solicito a Ud., la revalidación de dicho documento a fin de poder ejecutar la obra.-

Saluda atte., a Ud.-



CLAUDIO GUANQUIANTE MUÑOZ

Cristina Soto Riquelme
Fono: 93613597.

RECIBIDO

22 Jun 2015

Dirección de Vialidad
Provincia - Talagante

Proceso: 8913854